ncionales.

Lowell, Mass. 3. WARREN A TOTAL

esusuzcian, naemitiens, rec noia, robahase, bentierba, f as fuspatanas na

DIARIO LIBERTA

DE CASIELLON

Periodico Político, de Noticias y Anuncios

Órgano del partido Liberal dinástico de la provincia

nedacciou, Administración é Imprenta:

Calle de Alloza, 62

Miércoles 21 di Mayo de 1902

Precios de suscripción

En Castellón: 0'75 pesetas al mes Fuera: 2°25 pesetas trimestre

Núm. 890

Advertencia

Los que viajen en ferrocarril por la linea de Valencia á Tar: agona, deben abstecerse de asomarse á las ventanillas de los camuajes al cruzar el Ebro. El poco espacio que queda entre el tren y la baranda del puente ofrece religro.

S.M. LA REINA

-=)(⊙)(=-

A LOS ESPAÑOLES

Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Al terminar hoy la Rogencia. nud fui llamada por la Constilución en momentos de profunda tristeza y de viudez inesperada, riento en lo intimo de mi alma la español la inmensa e inalterable gratitud que en ella dejan las muestras de afecto y de adhesión que he recibido de todas las claes sociales.

Si, entonces presenti que siu la lealtad y la confianza del pueblo no me seria da lo cumplir mi dificil misión, ahora, al dirigir la ista a ese período, el más largo le todas las regencias españolas, al recordar las amargas prue-^{las} que durante él nos ha depaado la Providencia, aprecio aquelas virtudes en toda su magniad, afirmando que, gracias a llas, la nación ha podido atraresar tan profunda crisis en condiciones que auguran para lo fuoro una época de bienhechora ranquilidad.

Por eso al entregar al Rey Alonso XIII los poderes que en su ^{aombre} he ejercido, confio en que los españoles todos, agrupandose en torno suyo, le inspirarán la confianza y la fortaleza necesarias para realizar las esperanzas que en él se cifran.

Esa será la recompensa más completa de una madre que ha biendo consagrado su vida al cumplimiento de sus deberes, pide á Dios proteja á su hijo, para que emulando las glorias de sus Anlepasados, logre dar la paz y

GRAN BAZAR DE CALZADO FEDERICO CAZADOR

GONZALEZ CHERMA. 46-CASTELLON

BARATURA SIN IGUAL

Botas y brodeguines para caballero, en color y negro, desde 8 al 7 50 pesetas el par. Para señora, también en negro y color, desde 5 à 12 pesetas el par. Para niños, en todas clases, desde 1.50 a 8 pesetas.

En este bazar encontrara el público gran variedad en toda clase de calzados, de elegancia suma y esmero en la confección de los mismos é inmejorable calidad en los materiales.

HAY QUE VISITAR EL ESTABLCIMIENTO

la prosperidad al noble pueblo que mañana empezará à regir.

Ruego á V., señor Presidente, necesidad de expresar al pueblo haga llegar á todos los españoles esta sincera expresión de mi profundo agradecimiento y de los fervientes votos que hago por la felicidad de nuestra amada pa-

> María Cristina. 16 Mayo 1902.

El acto del juramento

La vista del salón de sesiones del Congreso era realmente deslumbradora. Lós blancos tonos de los elegantes trajes de las damas, los vivos colores y bordados de los uniformes. los caprichosos atavios de los chinos y marroquies, los vistosos plumeros, et brillo de las condecoracionés, la púrpura carden dicia v los, morados hábitos de los prelados, formaban un admirable conjunto de luz y de color.

Antes de que S. M. el rey apareciera en el salon se ovó en éste el estrueado de los vitores que resonaban en la calle aclamando al monarca, vitores que se repitieron después en el salón de conferencias....

Apareció S. M. el rey con su augusta madre, el presidente de la Cámara y las comisiones partamentarias, y resonó en el salón un aplauso estruendoso. Diputados y Senadores, de pie, como los concurrentes á las tribunas, aclamaban al sobmano y la reina madre, dando repetidos vi-

El entusiasmo se desbordaba de todos los corazones.

S. M. el rey. de pie, con la sonrisa en los lábios, tranquilos y sereno, contestaba, saludando a los representantes del pais que le aclamaban. Hizo la reverencia obligada á los priñcipes; y representantes extrangeros, y tomó asiento a la derecha de la reina. Detrás de los regios sitiales se colocaron el gobierno, los altos funcionarios de Palacio y las damas de la reina, quedando en los pasillos y salón de conferencias el resto de la comitiva .

de pie los concurrentes, excepto las personas de la real familia, el señor presidente de la Cámara, dijo, dirigiéndose al soberano y con visible emoción:

«Señor: Las Cortes convocadas por vuestra augusta madre, están reuninidas para recibir de vuestra majestad el juramento que, con ar eglo al art. 45 de la Constitución del Estado viene a prestar, de guardar la Constitución.»

Pusieronse de pie las personas de la real familia, y el marqués de la Vega de Armijo acercose á Don Alfonso XIII con el libro de los Evangelios abierto.

Hubo un momento de solemne silencio, y S. M. el rey, de pie, dijo con voz clara, firme y serena, que resonó en todos los ambitos de la Cámara, al mismo tiempo que colocaba la diestra mano sobre el libro sagrado: Ent. and

-Juro por Dios, schre los Santos Evangelios, guardar, la Constitución y las leyes. Si así lo hiciere, Dios me lo premie, y si no, me lo demande.

El presidente de la Camara dijo: «Las Cortes acaban de recibir el juramento que V. M. ha prestado de

El eco de estas palabras se confundio con una nueva y estruendosa salva de aplausos, al mismo tiempo, que tadas las bocas prorrumpían en entusiastas vítores al rey y á la reina.

Don Alfonso XIII saludó á los representantes de la nación en senal de gratitud, y tomó asiento, así como su egregia madre y los príncipes de Asturias, mientras las infantas salían del salon, acompañadas por las comisiones par amentarias, para dirigirse á San Francisco el Grande. En tanto, S. M. el rey hablaba con el marqués de la Vega de Armijo, los ministros y a gunas de las personas de la comitiva.

Cuando S. M. se puso de pie para abandonar el Congreso resonaron nuevos vitores y aplausos de los representantes del pais, que siguieron detrás en gran número hasta el vestíbulo.

E público de las tribunas exteriores tributó, al salir, al rey, una ovación est uendosa, entusiasta, que duró hasta después de partir la regia comitiva:

La ceremonia ha sido, por todo extremo brillante. Pocas veces en la vida se verà cuadro tan soberbio ni entusiasmo tan delirante.

Loor al nuevo Rey de España, a quien Dios nos conservo para muchos

Manisiesto del Rey

-)⊕(**-**-

ALA NACION

Al recibir de manos de mi Augusta y amada Madre los poderes constitu guardar la Constitución y las leyes.» I cionales envío desde el fondo del alma

un saludo de cordial afecto al pueblo Español. La educación que he recibído me hace ver que desde el primer momento pesan sobre mi deberes que acepto sin vacilar como sin vacilación alguna he jurado la Gonstitución y las leyes consciente de cuanto encierra el compromiso solemnemente contraido ante Dios y ante la Nación. Ciertamente fáltanme para la grave misión que me está confiada las lecciones de la experiencia, pero mi deseo de responder á las aspiraciones del Pais y mi propósito de vivir en perpetuo contacto con mi pueblo son tan grandes, que espero recibir de su aspiración lo que el tiempo de tardar en enseñarme. Pido pues á todos los Españoles me otorguen su confianza, en cambio yo les aseguro mi devoción completa à sus intereses y mi resolución inquebrantable de consagrar todos los mon ntos de mi vida al bien del Pais.

Aunque la Constitución señale los limites dentro de los cuales ha de ejocutarse el poder Real, no los pone & los deberes del Monarca ni aunque aquellos pudieran excusarse no lo permitiria mi deseo de conocer las necesidades de todas las clases de la Sociedad y de aplicar por entero mis facultades al bien cuya defensa y cuyo bienestar me están encomendados por la Providencia.

Si ésta me ayuda, si el pueblo Español mantiene la adhesión que ha acompañado à mi Augusta Madre durante la regencia, abrigo la confianza de mostrar á todos los Españoles que mas que el primero en la Gerarquia he de serlo en la elevación à la Patria y en la incansable atención á cuanto pueda contribuir á la paz, á la grandeza y á la felicidad de la Nación Española.

ALFONSO.

17 Mayo 1902.

Alocución del Rey Soldados y Marinos:

Al tomar por mi mismo el mando de los ejércitos de mar y tierra, con arreglo à la ley fundamental de la monarquia, Me apresuro à cumplir un deber muy grato para Mi corazon. Como rey. como general, como español y como soldado, Yo saludo en vos sotros á los representantes de nuestras glorias militares y de

nuestra grandeza nacional. Valor, energia, perseverancia disciplina patrictismo, todo lo tenéis: de todas esas virtudes podéis hacer alarde, y dichoso mil veces aquel que las posse: dichose mil veces el caudillo afortunado que os guie y dirija en el dia del combate, porque ese esta se guro de vencer o de morir con honra.

Dichoso el soberano que vé en vosotros el apoyo más firme del orden social, el cimiento mas seciones, la base más sólida dal mestar y da la folicidad de la padria.

En cuanto a Mi, cerca de vosotros he de vivir como vivió el gran Alfonso XII: por vuestro bien he de desvelarme, siguiende el ejemplo de mi noble madre: con vosotros me hallareis en los momentos de peligro y de Mi hablara la historia cuando de vosotros haya de ocuparse.

Cumplid siempre con vuestro deber, que Yo, no ho de olvidar jamas el Mio, y con la ayuda de Dios marcharemos juntos, sin vacilaciones ni desmayos, por el aspero sendero que nos marca la estrecha y hermosa religión de la milicia. Asi conquistaremos el amor de los buenos españoles; asi haremos una patria siempre grande, siempre feliz, siempre digna de admiración y de respeto; así contareis siempre con el afecto de vuestro rey

Alfonso.

Cronica

Lucidas en extremo fueron las fiestas que el sábado último celebró la oficialidad del regimiento de Otumba, por la iura de don Alfonso XIII.

Lo más ameno y distinguido del programa, fue la velada que tuvo lugar en la plazoleta del cuartel de San Francisco, expléndidamente iluminada, congregándose allí las autoridades todas, civil y militar, y lo más selecto de la buena sociedad castellonense, predominando el elemento joven, que bailó de lo lindo a los acordes de la música del regimiento.

Los reunidos fueron obsequiados con profusión de dulces y refreseos.

A hora muy avanzada terminó la velada, de la cual los reunidos guardarán grato recuerdo.

Como anunciamos, mañana comenzarán en Almazora-les fiestas en honor de su patrona, Santa Quiteria, á
las que contribuirá á su mayor explendor, la presencia de las primeras
autoridades civil y militar de la provincia, que ayer fueron galantemente
invitadas por el alcalde de dicho pueblo, nuestro querido amigo don Julián Garí, quien también se dignó
invitar, al propic tiempo que, á las
autoridades, á nuestro querido jefe el
Ilmo. Sr. don Cayo Gironés.

Esta tarde, como preliminar de las fiestas, se ha celebrado en la plaza de dicho pueb o, corrida de vaquillas.

Ha sido nombrado, registrador interino de la propiedad del partido de Viver, nuestro apreciable amigo, cel joven abogado y juez municipal

suplente de esta ciudad, don José Tárrega.

La enhorabuena.

Con tanta concurrencia de forasteros como otros años, se han celebrado en Villarreal las fiestas de San Pascual Bailón.

a distinguida y virtuosa esposa de nuestro muy querido amigo. el diputado provincial, don Arcadio Por car, dió á luz con toda felicidad, en la noche del sábado último, un precioso niño, que fue bautizado ayer con el nombre de Juan.

Enviamos á la familia de nuestro amigo la ennoracucia por el caligna-talicio de tan angelical niño.

— Ha sido nombrado Comisario, regio de Agricultura, Industria y Comercia de esta provincia, el concejal de este ayuntamiento, don Rafae Gasset.

-El domingo regresaron de su largo viaje de boda, nuestro querido correligionario don Sebastián Carpi y su bella mitad, la distinguida señora doña Francisca Vilar Enrique.

Rociba la feliz pareja nuestra saludo más cordial.

—He aquí el detalle de las operaciones ordinarias realizadas durante la semana anterior, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad:

Imposiciones al dos por ciento semestral, 1.33454 pesetas.

Id. per intereses acumulados en la quincena anterior, 56 54.

Reintegros de imposiciones, 1250'00 Préstamos con garantía prendaria, 1.190'50.

Cancelaciones de estos préstamos, 1.008:50.

Môvimiento de la semana, 4840'08.

—Han tomado posesión de sus escuélas los maestros en propiedad de Zucaina y Chert, respectivamente, don Diouisio Rios Rubio y don Mariano García Zapater.

En el kilometro 107 hectómetro 4 de la carretera de Puebla de Valverde à Castellón volcó ayer mañana un carro que guiaba el vecino de Alcora Vicente Aycart Nebot, cayendo bajo del vehículo una mujer que llevaba una niña de pechos y otra de cuatro años, resultando contusionada la mujer y muerta en el acto la infeliz cria tura

La otra niña resultó afortunadamente ilesa.

De este sensible accidente se ha dado cuenta al juzgado, que se ha trasladado al punto del suceso.

—En los alrededores de la masía conocida de la Sierra ha sido encontra do cadaver el niño Ramon Monferrer

Salvador, de 9 años de edad.

La muerte del infeliz Ramón se cree motivada por el terrible golpe que recibió en la cabeza á con secuencia del desprendimiento de una piedra del edificio de aquella masía.

Los colores nacionales (gualdo á rojo) junto al orillo de las piezas de tejido, es garantía de su buena clase y solidez de colores.

Hemos tenido ocasión de examinar los géneros que llevan este distintivo y resulta de gran conveniencia, principalmente para la clase chrera, per su mucha consistencia y precio relativamente económico, si se tiene en cuenta su larga duración y que los colores son permanento.

el joven abogado y juez municipal Hernias (Onobraduras), Deformi-

dades de la columna verlebral. Torceduras de piernas, etc. etc.

El director técnico del Gabinete Ortopédico de Madrid, Funcarral, 19 y 21. estará en Castellón los dias 15, 16 y 17 y recibirá en el lotel Europa à todos los que descen consultar e para el tratamiento por medio de aparatos especia est.

Nuestros aparatos herminos, especi les, modernos, distintos á todos po su construcción especial y mecanismos, garantizan la cortención absoluta de las hernias, pó anriguas y voluminosas que sean y consiguen su curación completa en el mayor número de casas.

Las numerosas y printas curacio nes conseguidas en lashernias inguinales con los modernos aparatos, se explica por la exacta Idaptación de sp pala, que gracias áflos mecanismos que posec y que ni se desvia del ritio en que se aplica, pduce y mantiene completamente relucida la hernia, obturan lo los anilos externo é interno, ados alas parcles del conducto y produce en ést una ligera irritación lenta, metódió, gradua y constante, que da lugar al aumento de actividad nútritiva, proliferación de los elementos celulares, disminución progresiva del diametro de este conducto y adherencia de sus paredes, ó sea la curación efectiva.

Los mecanismos de los aparatos herniarios modernos est n dispuestos de tal modo, que el enfermo puede dirigir la pala en el sentido que le parezca conveniento, fijandola en la mejor posición que é quiera, evitandose de este modo la sista de la hernia, apesar de los este modose ejecutar.

Todos los meses

Consulta en Castelión los dias 15, 16 y 17 en el Hotel de Europa de once á seis o en Medrid en el Gabinete del Médico Director, Fuencarral 19 y 21-

Gente Vieja, cuyo éxito es cada dia más creciente: solicitada por una parte del público de provincias; que no vive en puntos donde está organizada la venta pública, abre suscripción en las signientes condiciones:

Un trimestre en España, 1,50 pc-

En el extranjero, 3.00 id. En América, un año, 20,00 id.

Números atrasados 0,50 ic. Al que se suscriba por un año. se le remiten los seis números publica-

Precio del año en España: Seis posetas.

Ha quedado abierta en la secretaría de Instrucción pública el pago de las nóminas de los maestros de instrucción primario del partido de la capital, correspondientes al pasado mes.

El plazo para efectuarse dicho pago es de diez dias à contar desde el lunes.

— los señores Derenzi y Erric oducños de la antigua y acreditada cristalería de «Los Italianos»,—en vista
de la competencia que otro industrial
y si su vez el Eremio de Hojalateros
licen hatier establecido en la venta y
colocición de cristales—ruegan al
resportable público castelloneuse que
no dejandose llegar de infuncios, se
digne visitale de un completo surtido co todo lo referento al laristales y

vidrios planos, enconfrará la nueva tarifa de precios, especial para esta casa, viue acaba de publicar y cuyos precios no tienen competencia en Castellón.

Además está completamente surtido ese establecimiento de toda clase de haldosa para pavimentos, baldosillas para claraboyas y vidrios de colores.

No comprar cristales ni vidrios sin antes pasarse por la calle de Gonzalez Cherma (antes Enmedio) 60.

— Ile nos recibido ejemplar de un catálógo-Memoria de las nuevas má-aquinas electrostáticas (modelo español) para las radiografías, radiosco-recibidade e avoariencias de curso en las cátedras se física.

Agradecemos la atención al señor don Luis Pando de Madrid.

—Una noticia interesante y de vital interés para los agricultores. La sociedad Belgo Alemana en Rosgin una de las mas importantes fábricas de productos químicos para la agricultora que exisien en el mundo, ha establecido una agencia general para España en Barcelona, Bailen 17 bajo 'a dirección de don Alejandro Pik. Allí pueden dírigirse los agricultores que deseen as gurar sus cosechas con grandes rendim entos usando el guano «Ancora» elaborados con materias en su graduación más alta y asímilables à toda clase de cultivos, Pidanse detalles, prospectos é instrucciones al agente en Barcelona.

DESTODAS PARTES

--)<u>≍</u>(--

París.—En el recorrido de la gran rrera ciclista <u>París Mars lla, el co-</u> rredor belga Charles Karff ha sufrido rca de Aix una caída tan horrorosa, que quedó muerto casi en el acto.

París.—Telegrafían do San Petersburgo que la noticia de haberle sido otorgado à Loubet el Toison de Oro, le fué comunicada al embajador ruso en Paris por el señor León y Castillo, siéndoles trasmitida al presidente de la República por medio del telégrafo sin hilos desde un puertode Báltico, à bordo del «Montcalm» donde Loubet hace so viaje à Rusia. Loubet se ha manifestado reconocidísimo à la reina dosa María Cristina.

New-York.—En el Estado de Texas se ha desencadenado un violento cición. Fueron destruidas tres iglesias y contenares de casas. Van recogidos 90 muertos y unos 100 heridos.

Roma.—Er sultán de Turquía ha concedido al gobierno italiano autorización para que proteja directamente á los súbbitos de Italia residentes en Tierra Santa: Esta concesión se considera como un triunfo para la diplomacia italiana.

Paris.—Un telegrama del senador señor Knight al ministro de las Colonias, anuncia que las plantaciones y propiedades de la costa Norde-te de la Martinica se hallan intactas y no han snfrido daño alguno. Los cultivos de la parte Sur tampoco han salido perjudicados

El Banco de la Martinica, reconstituido, facilità créditos à cuantos particulares ofrecen garantías, para poder continuar sus industrias y trabajos;

Tranvia de Onda al Gra

Sección de Onda à Castello TRENES ASCENDENTES

Horas de salida Grao, 6, 7'40, 9'25, 10'30, 12'4

13'55, 14'40, 16'30, 17'30, 18'50, De Castellón.- 6'20, 8'5, 10'0 14 15, 18'15.

De Almazora.—6'42, 8'30 y 10'3; 14,3', 18 29.

De Villarreal.—7'15 y 8'56, 15,00 8'52.

De Bechi.—7'33, 9:14, 15'19, 1911 TRENES DESCENDENTES

De Onda.—8'15, 12'51 17'00

De Bechi—5'38, 8'38, 13'0 17, 15

De Villarreal.—7'12, 8'08, 10 m

3'28, 8'03.

De Almazora. —7'35, 9'23, 119 13'50, 18'03.

De Castellón.—8, 9'50, 11, 119, 13'05, 14'20, 15, 17, 19

El decreto de indula

- - =)<u>×</u>(=

Dice así:

Usando de la facultad que motorga el artículo 54 de la Constitución de la monarquía, de acuento mi conseje de ministros,

Vengo en decretar lo signient

Artículo 1.º Concedo iudulto la cuarta parte de la pena impuest de los sentenciados à reclusión, ne legación ó extrañamiento temponeles, y á presidio ó prisión mayora de la tercera parte, á los sentenciados á confinamiento, inhabilitación absoluta ó inhabilitación especitemporales; y de la mitad, á la sentenciados á presidio ó prisión rreccionales, á suspensión ó á de tierro, excepto en cuanto á esta tima pena cuando haya sidoliá puesta por falta de la caución a se refiere el art. 44 dol Có ligo penal.

Art. 2.º Concedo indulto to a los sentenciados a penas de are to mayor ó menor ó de multas, y los que habiendo cumplido la perincipal esten extinguiendo apprincipal esten este

Art. 3.º Concedo también indito total, cualquiera que sea la paimpuesta:

Primero. A los sentenciados de delitos cometidos por medio de imprenta; y

Segundo A los que lo hubiensido por los delitos políticos de prendidos en el capítulo 1.º y las secciones 1.º y 3.º del capítulo 11, ambos del título 2.º salvo los tículos 198 al 202 inclusivo, así en los capítulos 1.º 2.º y 3.º del tulo III, y en el artículo 273 Código penal.

Quedan exceptuados de lo a puesto en este artículo los del de injuria y calumnia contra par culares, si el ofendido no otorge su perdon, y los cometidos con soberanos, principas, agentes diparticos de naciones amigas o tranjeras con carácter público que distruten de analoga considerado.

Art. 4.° El indulto concedido los artículos anteriores no es al cable á los reos de traición, preta cación, cohecho, parricidio, asiste to, robo é incendio. A estos les o ceno rebaja de la sexta parte de condena, si sufrieren pena aficial y de la tercera parte, si la sufrie correccional, salvo, si se trates

PRODIC

Vitale Signilo (III) Mi Estas pildoras pur la digestión, el esti

rdidas. El que frecu _{cesidad} de ningún o . animan los espíri ticos, limpian el es le todas miserias qu useas, Flatulencia, oria, Desarregios del este alegre, preser ntagiosas, alejan de No debe haber fam ayor parte de las en debilitan, la sangre s se resecan v toda ndase una debitidad stado y stras veces isto en la boca y po ojos hundidos, pie dor de cabeza, etc.

pencias pueden llegi udiendo á las Milagr Estas pildoras se A CENTIMOS cada sito en Tortosa Bo iroz Esteller, Morel na Botica del Docto pide se s rvirán peo préo mediante su in

de arresto, respectulto será de la resta de multa. Ta baja de la sexta pellos à quines por alcancen los beneculos que preceden concesión, por lo del Código.

Art. 5. A los rein obtenido communa á propuesta de intenciadores, por valtades que á estos del Código, les seracia con relación á subiere sido con uesta en la sentenciados en plicación se hará e puprendidos en pientes de resolució

avorable. Art. 6.º Para obt ios concedido en es ircunstancias indis Primera, Que la ada sea firme.

Se considerarán f fectos del indulto: as contra las cuale os hayan interpue asación, si desistie el término de veint lesde la publicació lecreto, entendiend especto a los que e istieron de los recu ión que hubiesen i ra sentencias de pri ictadas en causas s ontrabando y defra lo, las que no sean i fiscal ó la parte ac nterpuesto recurse prosperase, y qued pubsistente la sente aplicandose en este cuando recaiga ejec virtud del recurso se cia modificando la a más favorable al rec

éste los buneficios c

a las disposiciones d

ivia de Onda al Grao

ón de Onda á Castellón RENES ASCENDENTES

Horas de salida o, 6, 7'40, 9'25, 10'30, 12_{'40} 14'40, 16'30, 17'30, 18'30 Castellón.- 6'20, 8'5, 10'10

Almazora.—6'42, 8'30 y 10'3;

Villarreal. - 7' 15 y 8'56, 15,01

Bechi.—7'33, 9:14, 15'19, 19'10 RENES DESCENDENTES

Onda.—8'15, 12'51 17'20 Bechi-5'38, 8'38, 13'0 17,43 Villarreal. -7'12, 8'00, 10 00.

Almazora. —7'35, 9'23, 11'22

Castellón. —8, 9'50, 11, 11'50 , 14'20, 15, 17, 19 .

decreto de indulto

-=)=(=-

es así: ando de la facultad que me a el artículo 54 de la Constin do la monarquía, de acuerdo ni conseje de ministros.

ngo en decretar lo signiente: tículo 1.º Concedo iudulto de arta parte de la pena impuesta s sentenciados á reclusión, reión ó extrañamiento temporaá presidio ó prisión mayores; tercera parte, á los sentenciaconfinamiento, inhabilitación uta ó inhabilitación especial orales; y de la mitad, á los nciados á presidio ó prisión 🚓 ionales, á suspensión ó á de o, excepto en cuanto á osta dis pena cuando haya sido! in ta por falta de la canción á qui fiere el art. 44 dol Cóligo pe

t. 2.º Concedo indulto total sentenciados á penas de arresayor ó menoró de multas, y i ue habiendo cumplido la peni cipal esten extinguiendo la pri que por responsabilidades sub rias les corresponda, con arre d art. 50 del Código.

t. 3.º Concedo también indultal, cualquiera que sea la pe

imero. A los sentenciados por os cometidos por medio de li ·enta; y

gundo A los que lo hubieren por los delitos políticos com didos en el capítulo 1.º y en ecciones 1. y 3. del capitul mbos del título 2.º salvó los ir os 198 at 202 inclusive, así co os capítulos 1.º 2.º y 3.º del # III, y en el artículo 273 del ge penal.

uedan exceptuados de lo dis to en este artículo los deliw ijuria y calumnia contra partires, si el ofendido no ótorgas ərdon, y los cometidos conti ranos, principes, agentes diplo icos de naciones amigas ó es jeras con carácter público que disfruten do análoga considera

rt. 4.º El indulto concedido el rtículos anteriores no es apl e á los reos de traición, preval ón, cohecho, parricidio, asesin obo é incendio. A éstos les col rebaja de la sexta parte de lena, si sufrieren pena aflictiv e la tercera parte, si la sufrició eccional, salvo si se tratass

PRODIGIOSAS PILDORAS

Vitales ó larga vida de Reverter

Distinguido con Medalla de primera clase

Estas pildoras puramente vegetales, purgan suavomente y corrigen a mala digestión, el estreñimiento, depuran la sangre y reaniman las fuerzas _{nardidas}. El que frecuente haga **uso de ellas disfrutará de buena** salud, sin renecidad de ningún otro rem**edio; tienen la propiedad de separa**r las virtudis, animan los espíritus, quitan los temblores de nervios, los dolores reu málicos, limpian el estórnago de los humores grasos que causan indigestión. rde todas miserias que provienen de esto principio vicioso, como la Acidéz, Nauseas, Flatulencia, Desvan cimientos, Dolor de cabeza, Perdida de la menoria, Desarregios del hígado y otros desordones: hacen en fin, que la persona este alegre, preservándole de otras enfermedades y especialmente de las contagiosas, alejan de si la muerte.

No debe haber familia que carezca de estas excelentes pfidoras, pues la mayor parte de las enfermedades proceden de la mala digestión, los nervios se debilitan, la sangre se empobrece, el corazón pierde la fuerza los intestins se resecan y todas las funciones y facultades parecen declinar, obsersindose una debitidad general, que el paciente se siente dolores en el pecho, costado y tras veces en la espalda, sintiéndose triste y soñoliento, con mal _{gosio en} la boca y poco apetito grande peso en el estémago y desfallecimien⁻ o, ojos hundidos, pies y manos frios, sobreviniendo más tarde tos, sin sueñol dolor de caheza, etc., etc., dando lugar à un grande peligro, cuyas consequencias pueden llegar à ser funestas si no se combate el mal con prontitud codiendo á las

Milagrosas Pildoras vitales de Reverter

Rstas pildoras se venden en cajas al precio de UNA PESETA CINCUEN-A CENTIMOS cada una, y basta una sola caja para ver su resultado. Denisilo en Tortosa Botica Droguería de Carpa, Tarragona Botica de Mon, Viaroz Esteller, Morella Botica de Guasch, Castellón Botica de Font, Barce-Jona Botica del Doctor Sastre Hospital 109 y Chert Botica de Reverter en donde se servirán pedidos al por mayor y menor pudiéndose remitirse por correo mediante su importe en sellos de franqueo.

li de arresto, respecto de la que el indulto será de la mitad lo mismo que la de multa. También concede rehaja de la sexta parte á todos aquellos à quines por razón de pena no alcancen los beneficios de los artíxulos que preceden entendiéndose a concesión, por lo que haco á las perpetuas, para los efectos del art. 29 del Código.

Art. 5.° A los reos que hubie ren obteni lo conmutaciones de pena á propuesta de les tribunales sentencia lores, por virtud de las facultades que á estos concede el art. 2º del Có ligo, les será aplicada la gracia con relación á la pena en que les hubiere sido conmutada la impuesta en la sentencia. Esta misma aplicación se hará en su día á los comprendidos en propuestas pendientes de resolución si ésta fuera avorable.

Art. 6.º Para obtener los beneficios concedido en este decreto son

circunstancias indispensables. Primera Que la sentencia dic-

tada sea firme. Se considerarán firmes para los efectos del indulto: primero, aquellas contra las cuales los sentenciados hayan interpuesto recurso de casación, si desistieren de él dentro del término de veinte dias, contados desde la publicación del presente decreto, entendiendose lo mismo respecto a los que en igual paso de-Bistieron de los recursos de apelación que hubiesen interpuesto contra sentencias de primera instancia dictadas en causas sobre delitos de contrabando y defraudación; segundo, las que no sean firmes porque el ^{fiscal}ó la parte acusadora hayan interpuesto recursos, si este no prosperase, y quedara, por tanto, anbaistente la sentencia recurrida, aplicandose en este caso el indulto cuando recaiga ejecutoria. Si por Virtud del recurso se dictase sentencia modificando la anterior, y fuese más favorable al reo, se aplicarán á este los beneficios que con arreglo a las disposiciones de este decreto le

correspondan, teniendo en cuenta el delito castigado y la pena impuesta en definitiva; tercero las que nolo fuesen todavía por no haber expirado los plazos legales para interponer el recurso de casación ó el de apelación en su caso, si las partes dejasen transoureir-dichos plas zos sin utilizarlos, ó si dentro de ellos manifestaren su deseo de acogerse à los beneficios de esta dispo-

Segunda. Que los reos estén cumpliendo condena ó é disposición del tribunal sentenciador.

Tercera. Que hayan observado buena conducta desde que empezaron à extinguír condena, ó desde la sentencia si, no habiendo empezado á cumplirla, se hallaren á disposición del tribunal.

Cuarta. Que no sean reincidentes en el mismo delito, ó dos ó más veces en delito distinto.

Art. 7. Quedaran sin efecto las gracias concedidas por este decreto. si reincidiesen los indultados.

Art. 8.º Se declaran comprendidos en las disposiciones del presente decreto à los reos de delitos electorales, siempre que, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 106 de la ley de 26 de Junio de 1890, hayan cumplido la mitad del tiempo de su condena en las penas personales, y satisfecho la totalidad de las costas.

Art. 9.º El ministerio fiscaldesistirá de las acciones penales ejercitadas hasta el día de la publicación de este decreto en los procesos incoados por los delitos á que se re fiere el art. 3.6, y lo mismo cuando se trate de delitos que tengan senaladas penas de arresto ó de multa, si no fueren de los comprendidos en el art. 4.0

Art. 10, Ninguna de las gracias concedidas en este decreto, puede ser aplicada á los sentenciados por delito, cuya pena se remite por el perdón del ofendido, si éste no le otorgase.

Art. 11. El indulto se aplicará,

cualquiera que haya sido el tribu- la especial lejislación de cada uno nal sentenciador o juri-dicción que hubiera conocido.

Art. 12. Los (ribunales y jueces encargados de la ejecución de las respectivas sentencias aplicarán inmediatamente este indulto, y remitirán con la brevedad posible á los ministerios respectivos relación nominal de los rees á quienes se haya aplicado, con expresión del tiempo de condena que hubieren cumplido y do la que les restase despues de hecha la rebaja que les corresponda.

Art. 13. Lis autoridades administrativas y les jefes de las prisiones facilitarán quantos datos les pidan los jueces y tribunales para la ejecución de este decreto, cuidando de emitir los informes de conducta que les fuerendreclama les con la mayor escrupulosidad posible y exactitud

Art. 14 Para los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las disposiciones que ean necesarias para el cumplimien. to de este decreto, en armonia con

de los departamentos, y se rosciverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que su reclamación originare.

Dado en Palacio á diez y siete de Mayo de mil novecientos dos.—AL-FONSO.—El presidente del Consejo de ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

Recordamos à los suscritores del Diario de fuera de la capital que se hallen en descubierto con esta administración, el deber en que están de ponerse al corriente pare evitarnos molestias en la contabilidad.

Se necesita en esta imprenta.

Jose Ballester

Médico Oculista

Exprofesor alumno del Instituto operatorio del Rospital de la Princesa de Madrid y exayudante de olínica del doctor Nadalchay.

Extrae cataratas y practica todas las operaciones

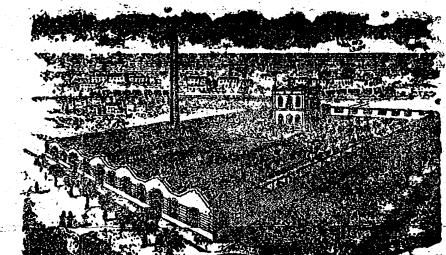
de los ojos

CONSULTA de 10 à 12 y de 3 à 5

LA CENIA

Buenas casas de hospedaje, habitaciones expresas para operados y carruajes diarios desde Tortosa, Santa Birbara, Ulldecona y Vinaroz á La Cenia.

and be a supplicable of the contract of the co



Grán Fábrica de Guanos JAIME BLANCH



Sin rival en riqueza Fertilizante SIN COMPETENCIA EN EL PRECIO

EL SEGURO DE LA PRODUCCION ACRECOLA

Premiado en la Exposición de Murcia con Diploma de Honor y Medalla de Plata

fildo M. Llano de San Francisco, Carretera de Villarreal. Despacho y Ofici-MABRIUA: nas: COLON, 57 —CASTELLON

Probad y Comparad

Este es el lema de la Casa Blanch la que al ofrecer todos tipos de guanos que para el cultivo de Arroz Naranjos, Cereales, etc. etc., tiene combinados, garantiza su riqueza fertilizadora con el analisis cientifico y con el resultado beneficioso obtenido de su aplicación en la rica comarca de la plana y en las hermosas riberas del Jucar y del Ebro en cuantas provincias se han presentado

Sucursales

En Murcia, Almeria, Alicante, Valencia, Tortosa, Tarragona, Reus, Lérida, Mauresa y de pósitos en todas las poblaciones agricolas más importantes.

Los Señores agricultores que tengan alguna duda respecto la forma y manera de emplear nuestros guanos para el cultivo de sus tierras, pueden dirigirse á estas oficinas, donde tendremos una verdadera satisfacción en contestar sus consultas.

No equivocarse con otros almacenes JAIME BLANCH

444444444444444

Imprenta del Dianie de Casturada

Extracto compuesto de Zarzaparrilla



dol IDr. Aller MEDALLA DE ORO

Cura radicalmente la escrófu la, herpes, erupciones, llagas, enfermedades humorales y todas las afecciones de la piel por cró-nicas y rebeldes que sean. Purifica la sangre y vigoriza el siste-ma. Tomada á tiempo y con constancia, evita los ataques apopieticos y todas las enferme-

dades que tienen su origen en la 'merza y superahundancia de la sangre. Las eminencias médicas la prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguenas del mundo. Preparada par el ppr. J. O. AYER Y OA., LOWELL, MASS., E. U. A. Agortes generales en España, VIZANOVA RERMANOS Y 6.º, Darrolesa

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer Aumenta maravillosamente la fuerza

y la flexibilidad de la voz.

MEDALLA DE ORO en la Exposicion Universal de Barcelona. .

Las enfermedade más peligrosas de la garganta y pulmones principian por desordenes que se caran fácimente si se les aplica á tiempo el remedi propio. La dilacion suele ser fatal. Los refriados y la tos, si ne se cuidan, pueden decolerar en laringitis, asma, bronquitis, pulmonía o tisis. Para estas enfermedades y la afecciones pulmonares, despor remedio es el Pectoral de Ceriza del Dr. Ayer. Las eminencias médicas lo prescriben con gran éxito. Los incrédulos pas con consultar com su docum. De verifica en cara la farmacias.

Preparade por el Dz. J. C. Avez y CA., Lowell, Mass., M. U. A. Ag-Agentes Generales para España,

VELANGVA MERMANOS y CA., De

La Mejor MEDICINA

vientre, así como también la ictericio. en la religias, jaquecas y los dolores de cebes la evitan enfermedades que en muchos con la prilita. Rvitan siempre sufrimientos y gestes à les suites eminencias médicas les prescriben con gres de les prescribent con gres de les prescriben con gres de les prescriben con gres de les p dulos pueden consultar con su dector. Le vina

Dr. B. C. ATEM y Ch. Lowell, Made & The Agendes generales on Bepaule VE APPLA HEREAGES T St., Second

ME METRACTO COMPURSTO DE Zarzaparrilla del Dr. Ayer



OEO en la Espesicion Universal de Barcelona.

Gura radicalmente la coerófula, herpes, erupcienes, llagas, enformedades humer-ales y todas las afecciones de la piel per erénicas y rehab-

VIGOR DEL CABELLO del Dr. AYER



MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELON

NO TIENE RIVAL para impedir la calvicie y caída del cabello. Es el único que lo hace crecer vigorosamente. Evita peal cabello cano su primitiro co-lor, dando á su raíz el vigor de la juventud. Cura infaliblemen-te la caspa, tiña y todos los ha-meres de la cabeza. De venta en todas las farmacias y perfumesies del mundo. Preparade por ei TO Y GA., LO WEIL, MASS, E.V.A. CRANCYA HERESTOS Y C., Barachine

DEDILIBAS, CONCURSIÓN, RACCITIONO, ERRAL PARALECENCIA, EMBARACO, DESTERON, THE

PASTILLAS FOSFATADAS O. III

Programa de Affilia

'Año VIII

meldied bir e

Adverte

Los que viajon

or la linea de Va ona, deben abst

arse à las ventan

uajes al cruzar e

cespacio que q

en y la baran

frece religro.

El recuerdo de los s victorias vy er e e España en la may inados de los Alfo e interes y hoy esp inos. Para evocarlo iomantos de que en otro Alfonso, vain unos datos de la ne on el mismo titulo rate à estas líneas a comandante de inf e ico Castellón Cod Alfonso 1(736 a 75 victorias de los a echandose del estad phtraban gallehos y ndió la guerra de guió vor ondear el ano en Lugo, Orens ues emprendió las o manca, León, Avil nsauchó su reino de irineos y desde el (

Fundo muchos ten alió el dictado de C Alfonso II, el Cast iar en 794 y murio incuenta años acori levó sús banderrs h En los períodos de ho el gobierno y bras públicas; entr ción del Santuario d Di este reinado p ûs Angeles que se v dral de Oviedo; cruz

as sierras de Guadai

upone obra delúnos lesaparecioron deja on'el aire; pero que buya arunos artifice Alfonsbill, relaid elliäf len 866: yo mu

sar de su corta edad Newcet must conspire des de Alava; sostuv derrold dos veces à

sulmänes y llevo su fantes al directation